PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Nota: La presente Ley fue publicada oficialmente en el diario "El Caribe" de Santo Domingo, el día 21 de febrero de 1963

Ley No. 6196, que destina para efectuar apropiaciones en la Ley de Gastos Públicos la suma de RD$674,690.00, y autoriza transferencia en la misma ley por RD$1,250,766.11.

G. O. No. 8741-Bis, del 25 de febrero de 1963

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO
En Nombre de la República

NUMERO: 6196

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO: Del Balance no Apropiado correspondiente al Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1963, se destina la suma de RD$674,690.00 (SEISCIENTOS SETENTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ORO) para efectuar las siguientes apropiaciones:

AL: CAPITULO I

PODER LEGISLATIVO

10120	CAMARA DE DIPUTADOS:	RD$100,000.00

G-10120-A Servicios Personales: RD$100,000.00

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10201 OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO: RD$ 65,582.00

G-10201-Z Deuda de Años Anteriores: RD$65,582.00

44320 APORTE DE CAPITAL PARA EMPRESAS DEL GOBIERNO: RD$250,000.00

G-44320-G Para aportación de Capital a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, de acuerdo con el Art. 3 de la Ley Orgánica de dicha Corporación, No. 5909 del 22 de mayo de 1962: RD$250,000.00

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

31110 OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO: RD$31,088.00

G-31110-Z Para pagar Deudas de Años Anteriores: RD$31,088.00

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

10310	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	RD$28,020.00
G-10310-A	Servicios Peronales:	RD$28,020.00

DEL:

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

20205	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE CARRETERAS:	RD$200,000.00
G-20205-E	Atenciones Varias:	RD$200,000.00
		RD$674,690.00

ARTICULO SEGUNDO.— Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1963:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

11111	ATENCIONES VARIAS:	RD$165,000.00

G-11111-B	Otros Gastos Varios:	RD$ 165,000.00	
11401	ATENCIONES VARIAS:		RD$ 24,757.85
G-11401-B	Otros Gastos Varios:	RD$ 24,757.85	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA

12300	POLICIA NACIONAL		RD$159,667.50
G-12300-A	Servicios Personales	RD$134,667.50	
G-12300-C	Adquisición de Propiedades	RD$ 25,000.00	
		RD$159,667.50	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10330	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, PUERTOS Y ARRIMO		RD$ 175,000.00
G-10230-A	Servicios Personales	RD$ 175,000.00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

40111	JORNALES, SUELDOS YGASTOS(DIRECCION GENERAL DE AGRI-- CULTURA)		RD$ 234,916.93
G-40111A	Servicios Personales	RD$ 234,916.93	
40135	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTACION Y EQUIPO		RD$ 40,000.00
G-40135-B	Atenciones Varias	RD$ 40,000.00	
40141	JORNALES Y GASTOS (DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HIDRAU-LICOS)		RD$ 29,656.00
G-40141-A	Servicios Personales	RD$ 29,656.00	

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

20205	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE CARRETERAS:		RD$ 50,000.00
G-20205-E	Atenciones Varias:	RD$ 50,000.00	

20215	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE PUENTES:		RD$ 58,577.25
G-20215-E	Atenciones Varias:	RD$ 58,577.25	
20210	MANTENIMIENTO Y ATENCIONES DE CARRETERAS:		RD$ 313,190.58
G-20210-B	Atenciones Varias:	RD$ 313,190.58	
			RD$1,250,766.11

AL:

CAPITULO II

PODER EJECUTIVO

10150	CONSULTORIA JURIDICA:	RD$	600.00
G-10150-A	Servicios Personales:	RD$ 600.00	

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

11140	INTENDENCIA DEL MATERIAL BELICO DE LAS FUERZAS ARMADAS:		RD$ 24,708.65
G-11140-B	Atenciones Varias:	RD$ 24,708.65	
11400	FUERZA AEREA DOMINICANA:		RD$ 24,757.85

G-11400-Z	Para pagar Deudas de Años Anteriores:	RD$ 24,757.85	
11200	EJERCITO NACIONAL:		RD$ 3,868.60
G-11200-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	RD$3,868.60	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA

12300	POLICIA NACONAL:		RD$ 144,667.50
G-12300-B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 49,000.00	
G-12300-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	RD$ 95,667.50	
		RD$144,667.50	
11301	ATENCIONES VARIAS:		RD$ 180,000.00
G-11301-B	Otros Gastos Varios:	RD$180,000.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10230	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, PUERTOS Y ARRIMO:	RD$175,000.00

G-10230-C	Adquisición de Propiedades:	RD$ 175,000.00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

40105	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 303,972.93
G-40105-Z	Para pagar Deudas de Años Anteriores:	RD$ 303,972.93	

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

20115	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS:		RD$ 80,000.00
G-20115-B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 80,000.00	
20205	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE CARRETERAS:		RD$313,190.58
G-20205-Z	Para pagar Deudas de Años Anteriores:	RD$313,190.58	
			RD$1,250,766.11

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República y
del Consejo de Estado

Nicolás Pichardo,
Primer Vicepresidente

Donald J. Reid Cabral,
Segundo Vicepresidente

Mons. Eliseo Pérez Sánchez
Miembro

Antonio Imbert Barrera
Miembro

Luis Amiama Tió
Miembro

Jose A. Fernández Caminero,
Miembro

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 119 (transitorio) de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Ley No. 6197, que aprueba un contrato suscrito entre el Estado y la Casa Central, C. por A.

G. O. No. 8743-Bis, del 8 de marzo de 1963

REPUBLICA DOMINICANA

EL CONSEJO DE ESTADO
En nombre de la República

NUMERO: 6197

VISTOS los artículos 95, 38, inciso 20, y 117 (transitorio) de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 14 de febrero de 1963, suscrito entre el Estado Dominicano, representado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio, señor Ramón Imbert Rainieri, y la "Casa Central, C. por A.", representada por su Presidente, señor Ernest Gerstein, que modifica el contrato con dicha empresa en fecha 31 de agosto de 1962, en lo concerniente a las exoneraciones:

RESUELVE:

UNICO.— Aprobar el contrato arriba descrito, que copiado a la letra dice así: